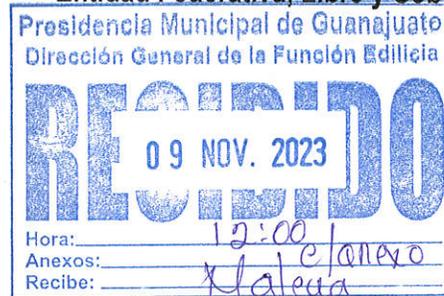




Oficio número SHA/1250/2023
Guanajuato, Gto., a 9 de noviembre de 2023
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de
Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana".

Licenciado Alexaander Medina Hernández
Director de Función Edilicia
Presente



Estimado Licenciado:

Por este medio, me permito remitir oficio original número SMDIF/D.G./1684/2023, suscrito por la Licenciada Patricia Elain Sánchez Stevenson, Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Gto., mediante el cual remite tarjeta informativa, misma que en días pasados se le hizo llegar de manera económica con la finalidad de que cuente con los datos necesarios que pudiera requerir para dar curso al proceso de descentralización del Organismo, de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente, así como mantener informada a esta Secretaría.

Lo anterior, para su conocimiento.

Atentamente
El Secretario del Honorable Ayuntamiento

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo



Con copia para:
Acuse
Minutario
Ariadna

1690



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"
Oficio No. SMDIF/D.G./1684/2023
Guanajuato, Gto., 7 de noviembre de 2023

Asunto: El que se indica.
Municipio de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
09 NOV. 2023
Hora: 9:26 Recibido: Ari
Anexos: con anexos

Licenciado
Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Guanajuato, Gto.
P r e s e n t e .

Me es grato saludarlo y, en seguimiento al proceso de desconcentración de este Organismo, de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, me permito formalizar la entrega de la tarjeta informativa que se adjunta, misma que le remití en días pasados de manera económica; con la finalidad de que cuente con los datos necesarios que pudiera requerir para dar curso a dicho proceso al interior de la Administración Municipal.

Asimismo, le solicito atenta y respetuosamente, que una vez que se tome alguna decisión al respecto, tenga usted a bien indicarme el procedimiento a seguir, así como el momento adecuado para que esta Institución realice los trámites administrativos necesarios para proceder con los finiquitos del personal adscrito a la mencionada Procuraduría.

No omito mencionar que, para lo anterior, este Sistema DIF Municipal, deberá realizar gestiones ante la Tesorería Municipal, a efecto de obtener los recursos necesarios para las indemnizaciones del personal y que el plazo otorgado por la Ley vence el próximo 27 del presente mes y año.

Quedo atenta a las indicaciones que deriven de lo que acuerde el H. Ayuntamiento.

Al agradecer sus atenciones, hago propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente
*Pensando en Grande
Hechos de Corazón*

Lic. Patricia Elaine Sánchez Stevenson
Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Gto.



Con copia para:
C.P. Irma Mandujano García. Tesorera Municipal y del Patronato del Sistema DIF Municipal. Para su conocimiento.
Archivo.





17 de octubre de 2023.

TARJETA INFORMATIVA.

ASUNTO: DESCONCENTRACIÓN DEL SMDIF DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

- 1. Adecuación en enero de 2024.** Grado de factibilidad muy bajo, ya que el 25 de mayo de 2023, el Congreso del Estado aprobó reformas, modificaciones y adiciones a la LDNNAG, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 del mismo mes y año y, según afirma la Procuraduría Estatal, notificadas en tiempo y forma a los Municipios. En el artículo 98-1 de la mencionada Ley, se establece que los Municipios deberán contar con una Procuraduría Auxiliar, cuya adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada por el Ayuntamiento, por lo que se sugiere considerar la posibilidad de que, desde las Comisiones que atienden estos asuntos, se emita dictamen en el que se recomiende la adscripción a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. En el segundo párrafo del mismo artículo se indica que deberá depender normativamente de la Procuraduría Estatal de Protección de NNA y dicha Institución ha insistido en que es necesario que, para el 27 de noviembre de 2023, que es la fecha límite otorgada por la Ley, se hayan llevado a cabo todas las acciones indicadas en dichas reformas.
- 2. Hacer las modificaciones en la primera quincena de noviembre.** Se considera conveniente con la finalidad de que al día 27 la Procuraduría Estatal ya cuente con los datos requeridos para formular los convenios de apoyo económico para el fortalecimiento de la Procuraduría Auxiliar y, una vez suscritos, esté en posibilidad de dispersar los recursos.
- 3. Expedición de nombramiento y actualización de reglamento en fecha posterior.** Toda vez que el nombramiento de la persona titular de la Procuraduría Auxiliar debe ser expedido por el H. Ayuntamiento, se sugiere que el Alcalde presente una propuesta de acuerdo en la que se incluya el nombre de dicha persona y, en fecha posterior, se someta a consideración la actualización del reglamento vigente, con la incorporación de las facultades y atribuciones de la Procuraduría Auxiliar, o bien, la autorización de un nuevo reglamento.

Con fecha 6 de octubre de 2023, en la séptima sesión extraordinaria, el Patronato del Sistema DIF Municipal de Guanajuato, aprobó la desconcentración del mismo de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la modificación al Pronóstico de Ingresos y Propuesta de Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Disposiciones Administrativas del SMDIF, para el ejercicio fiscal 2024, modificación que derivó de la aludida desconcentración.

Carretera Noma Alta 17, Cd. Guanajuato Centro, CP 36000 Guanajuato, Gto.

Tel: (475) 7322625 y 1690518

www.guanajuatocapital.gob.mx

f DIF Municipal Guanajuato t @DIFGtoCapital





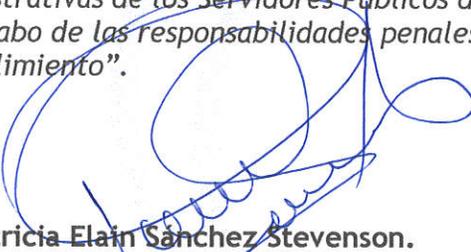
Se informa que, desde el mes de agosto del año en curso a la fecha, la Procuraduría Estatal ha convocado a los Sistemas DIF Municipales del Estado a 3 reuniones de trabajo, con el objeto de disipar dudas y hacer precisiones sobre el tema, mismas a las que la suscrita ha asistido.

Igualmente se hace de conocimiento que, en el mismo lapso, esta Dirección General ha gestionado 3 reuniones con diversas áreas del Municipio para tratar el tema y analizar de manera conjunta, la mejor opción e identificar el procedimiento idóneo para simplificar la desconcentración. Adicionalmente, se solicitó por escrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitir su opinión al respecto, se adjunta copia simple de la respuesta.

Es de particular importancia reiterar que a partir del día 28 de noviembre de 2023 el nombramiento de la persona que actualmente está a cargo de la Procuraduría quedará sin efectos y las niñas, niños y adolescentes que están resguardados en casas de asistencia bajo su responsabilidad, perderán la representación ante todas las instancias legales que estén conociendo y atendiendo sus casos y circunstancias particulares.

También es importante tener presente que las vidas de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido violentados, son responsabilidad y compromiso moral, tanto de los tres órdenes de gobierno, como de la sociedad en general.

Para finalizar, no omito mencionar que el artículo 101 del Ordenamiento legal en cuestión, establece que: *“Las autoridades estatales y municipales y en general cualquier servidor público que no actúe con la diligencia debida en el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley impone, serán sancionados de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, sin menoscabo de las responsabilidades penales, civiles o cualquier otra que se derive de su incumplimiento”*.


Lic. Patricia Elaine Sánchez Stevenson.
Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Gto.

